



RESOLUCION R-Nº 16252024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 SEP 2024

Expte. Nº 89/2024-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Contratación Directa por Urgencia Nº 20/2024- mediante la cual se tramita la adquisición de una heladera para la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho bien fue solicitado por la mencionada dependencia con el fin de conservar las vacunas que provea el Ministerio de Salud Pública contemplando además el proyecto de instalación del Vacunario Universitario, por lo que es necesario y fundamental asegurar la correcta cadena de frío, de manera tal que se garanticen óptimas condiciones previas a su administración y con ello la reducción del riesgo de reacciones adversas, sumado a la existencia de una heladera antigua que necesita ser reemplazada.

QUE en el marco de lo dispuesto mediante Resolución CS Nº 330/2023, CS Nº 149/2024 y concordantes, se procedió mediante Contratación Directa por Urgencia, atendiendo a la necesidad imperiosa de dar pronta respuesta a la situación que motiva la presente compra.

QUE se adjunta en este expediente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, y las invitaciones a cotizar a cinco (5) firmas del medio.

QUE se incorporó a estas actuaciones el Acta de Apertura con las ofertas remitidas hasta el día y hora fijada, habiéndose presentado una (1) firma del medio.

QUE analizada la oferta presentada y teniendo en cuenta el informe de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, la Esp. Mónica Moya, Secretaria de Bienestar Universitario aconseja adjudicar el ítem 1 (Alternativa 1) a la firma LARA F. DE ALBUQUERQUE (LARIEL EQUIPAMIENTOS), por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$) 2.330.000,00 por ajustarse a lo solicitado en el Anexo I: "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y solicita además ampliar el preventivo para la compra.

QUE dicha solicitud de ampliación de la suma efectada cuenta con el visto bueno del Sr. Vicerrector de la Universidad Nacional de Salta.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD informa que se procedió a la afectación del crédito mediante PrAC Nº 78/2024, por el importe de la compra.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó intervención mediante Dictamen Nº 22.570.

QUE la Dirección de Contrataciones y Compras ha intervenido en la totalidad de las actuaciones dando cumplimiento a la normativa vigente como unidad operativa específica y competente.

QUE el presente caso se encuadra en el Decreto Delegado Nº 1023/2001, Decreto Reglamentario Nº 1030/2016, Anexo Título II - Capítulo VII - Artículo Nº 74-ADJUDICACIÓN, Resolución CS Nº 330 /2023, Resolución CS Nº 149/2024 y Decreto Nº 666/2024.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 89/2024-SBU-UNSa

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 20/2024, ítem 1 (Alternativa 1), a la firma LARA F. DE ALBUQUERQUE (LARIEL EQUIPAMIENTOS) CUIT 27-19090387-2, con domicilio en Av. Entre Ríos 919 Piso: 10 Dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el importe de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.330.000,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.330.000,00) en las siguientes partidas del Presupuesto de esta Universidad correspondiente al Ejercicio 2024:

- A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 \$ 1.619.784,89
- R.0020.015.021.000.16.01.00.00.15.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 \$ 246.741,00
- R.0020.015.021.000.12.01.00.00.05.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 \$ 372.904,00
- R.0012.015.021.000.12.01.00.00.05.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 \$ 90.570,11

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
dm

DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1625-2024